

Carl Schmitt

Teoría de la Constitución

Presentación de Francisco Ayala

Epílogo de Manuel García-Pelayo

Versión española de Francisco Ayala

Alianza Editorial

PRESENTACIÓN DE FRANCISCO AYALA	13
PRÓLOGO	21

SECCIÓN PRIMERA

CONCEPTO DE CONSTITUCION

§ 1. CONCEPTO ABSOLUTO DE CONSTITUCIÓN. (<i>La Constitución como un todo unitario.</i>)	29
I. Constitución como situación total de la unidad y ordenación concreta o como forma de gobierno («forma de las formas») o como principio de la formación de la unidad política.—II. Constitución en sentido normativo («norma de las normas»).	
§ 2. CONCEPTO RELATIVO DE CONSTITUCIÓN. (<i>La Constitución como una pluralidad de leyes particulares.</i>)	37
I. Disolución de la Constitución en leyes constitucionales.—II. La Constitución escrita.—III. Reforma dificultada como característica formal de la ley constitucional.	
§ 3. EL CONCEPTO POSITIVO DE CONSTITUCIÓN. (<i>La Constitución como decisión de conjunto sobre modo y forma de la unidad política.</i>)	45
I. La Constitución como acto del Poder Constituyente.—II. La Constitución como decisión política. Decisiones de la Constitución	

de Weimar. Significación práctica de la distinción entre Constitución y ley constitucional (reforma constitucional, intangibilidad de la Constitución, derechos fundamentales, conflictos constitucionales, juramento de la Constitución, alta traición).—III. El carácter de compromiso de la Constitución de Weimar; compromiso auténtico y seudocompromiso (compromisos de la escuela y de las Iglesias).

- § 4. CONCEPTO IDEAL DE CONSTITUCIÓN. (*«Constitución», llamada así en un sentido distintivo y a causa de un cierto contenido.*) 58
- I. Pluralidad de los conceptos ideales, sobre todo, Libertad.—
II. El concepto ideal de la Constitución del Estado burgués de Derecho.—III. Los dos elementos de la Constitución moderna.
- § 5. LA SIGNIFICACIÓN DE LA PALABRA «LEY FUNDAMENTAL», NORMA FUNDAMENTAL O «LEX FUNDAMENTALIS». (*Ojeada panorámica.*) 63
- I. Nueve significaciones de la palabra ley fundamental.—II. Unión de las diversas significaciones.—III. Constitución significa en el presente libro «Constitución en sentido positivo».
- § 6. NACIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN 66
- I. Una Constitución surge por decisión unilateral o convenio plurilateral. II. Ojeada histórica (1. Estado feudal y estamental de la Edad Media, sobre todo, la Magna Carta; 2. El Imperio hasta 1806; 3. El Estado del Príncipe absoluto; 4. La Revolución de 1789; 5. La Restauración monárquica, 1815-1830; 6. La Revolución de julio de 1830; 7. La Monarquía constitucional en Alemania; 8. Confederación de la Alemania del Norte, 1867, e Imperio alemán, 1871; 9. La Constitución de Weimar, 1919).
- § 7. LA CONSTITUCIÓN COMO PACTO. (*El auténtico pacto constitucional.*) 80
- I. Distinción del pacto de Estado o social respecto del pacto constitucional.—II. El pacto constitucional auténtico, como pacto federal. Pactos constitucionales no auténticos, dentro de una unidad política.—III. El pacto constitucional auténtico, como pacto de *status* (crítica del postulado *pacta sunt servanda*).—IV. Constitución y Tratados internacionales.
- § 8. EL PODER CONSTITUYENTE 93
- I. El Poder Constituyente como voluntad política.—II. Sujeto del Poder Constituyente (Dios, Pueblo o Nación, Rey, un grupo organizado).—III. Actuación del Poder Constituyente, y en particular la práctica democrática (Asamblea nacional, Convención, plebiscito).
- § 9. LEGITIMIDAD DE UNA CONSTITUCIÓN 104
- I. Especies de legitimidad.—II. Legitimidad de una Constitución no significa que la Constitución haya surgido con arreglo a prescripciones de leyes constitucionales, antes en vigor.—III. Legitimidad dinástica y democrática.

§ 10.	CONSECUENCIAS DE LA DOCTRINA DEL PODER CONSTITUYENTE Y EN PARTICULAR, DEL PODER CONSTITUYENTE DEL PUEBLO	108
	I. Permanencia del Poder Constituyente.—II. Continuidad del Estado en caso de supresión y quebrantamiento de la Constitución, siempre que subsista siquiera el mismo Poder Constituyente.—III. El problema de la continuidad, caso de que cambie el sujeto del Poder Constituyente (destrucción de la Constitución) y, sobre todo, continuidad del Reich alemán, 1918/19.—IV. Distinción entre el Poder Constituyente y toda facultad y competencia constituida.	
§ 11.	CONCEPTOS DERIVADOS DEL DE CONSTITUCIÓN. (<i>Reforma constitucional, quebrantamiento de la Constitución, suspensión de la misma, conflicto constitucional, alta traición.</i>) ...	115
	I. Ojeada.—II. Reformas de leyes constitucionales practicadas con arreglo a las leyes constitucionales (revisión de la Constitución, enmienda); límites de la facultad de reformar la Constitución; quebrantamiento de la Constitución y actos apócrifos de soberanía; suspensión de la Constitución.—III. Conflictos constitucionales.—IV. La Constitución como objeto de ataque y de protección en el caso de la alta traición.	

SECCIÓN II

EL ELEMENTO CARACTERISTICO DEL ESTADO DE DERECHO EN LA CONSTITUCION MODERNA

§ 12.	LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO BURGUÉS DE DERECHO	137
	I. Distinción del elemento de Estado de Derecho respecto del elemento político de la Constitución moderna; los dos principios del Estado burgués de Derecho: derechos fundamentales (principio de distribución) y distinción de poderes (principio orgánico).—II. El concepto de Estado de Derecho y características particulares (legalidad, justicia administrativa, mensurabilidad de todas las facultades estatales, independencia del juez, forma judicial, problema de la justicia política).	
§ 13.	EL CONCEPTO DE LEY PROPIO DEL ESTADO DE DERECHO ...	149
	I. Derecho y ley en el Estado burgués de Derecho.—II. El llamado concepto formal de ley.—III. El concepto político de ley.—IV. Significación del carácter general de la norma jurídica.	
§ 14.	LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	164
	I. Ojeada histórica.—II. Significación histórica y jurídica de la solemne Declaración de Derechos fundamentales.—III. División objetiva de los derechos fundamentales.—IV. Hay que distinguir las garantías institucionales de los derechos fundamentales.—V. Deberes fundamentales sólo pueden ser, en el Estado burgués de Derecho, deberes normados en ley constitucional.—VI. Divi-	

sión de los derechos fundamentales en atención a la defensa contra delimitaciones o injerencias.

- § 15. LA DISTINCIÓN (LLAMADA DIVISIÓN) DE PODERES 186
 I. Aparición histórica de la doctrina.—II. Separación y equilibrio de poderes; esquema de su separación rigurosa; esquema de algunos contrapesos.
- § 16. ESTADO BURGUÉS DE DERECHO Y FORMA POLÍTICA 201
 I. La Constitución del Estado burgués de Derecho es siempre una Constitución mixta; las formas políticas se convierten en formas de los poderes diferenciados y divididos (Legislativo, Ejecutivo).—II. Los dos principios político-formales (identidad y representación).—III. Concepto de representación.—IV. La Constitución moderna como unión y mezcla de principios del Estado burgués de Derecho con principios político-formales.

SECCIÓN III

EL ELEMENTO POLÍTICO DE LA CONSTITUCION MODERNA

- § 17. LA DOCTRINA DE LA DEMOCRACIA. CONCEPTOS FUNDAMENTALES 221
 I. Ojeada sobre algunas determinaciones conceptuales.—II. El concepto de igualdad (igualdad general entre los hombres, igualdad sustancial). Definición de la democracia.
- § 18. EL PUEBLO Y LA CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA 234
 I. El pueblo, *antes y por encima* de la Constitución.—II. El pueblo, dentro de la Constitución (elecciones y votaciones).—III. El pueblo, junto a la regulación de la ley constitucional (opinión pública).—IV. Ojeada sobre la significación de la palabra «pueblo» para una moderna Teoría de la Constitución.
- § 19. CONSECUENCIAS DEL PRINCIPIO POLÍTICO DE LA DEMOCRACIA 246
 I. Tendencias generales.—II. El ciudadano en la democracia.—III. Las autoridades (métodos democráticos de la determinación de autoridades y funcionarios).
- § 20. APLICACIONES DEL PRINCIPIO POLÍTICO DE LA DEMOCRACIA A LOS DISTINTOS TERRENOS DE LA VIDA DEL ESTADO 252
 I. Democracia y legislación (sobre todo, referéndum e iniciativa popular).—II. Democracia y Gobierno (sobre todo, establecimiento de relaciones directas entre Gobierno y pueblo).—III. Democracia y relación internacional.—IV. Democracia y Administración.—V. Democracia y Justicia.
- § 21. LÍMITES DE LA DEMOCRACIA 268
 I. Límites del principio de identidad.—II. Límites resultantes de la naturaleza del pueblo.—III. Límites en la práctica de la

1318

actual democracia.—IV. Crítica del postulado «la mayoría decide».

§ 22. 2. LA DOCTRINA DE LA MONARQUÍA 274
 I. Fundamentaciones de la Monarquía (teocrática, patriarcal, patrimonial, de funcionarios y cesarista).—II. Significación de las diversas justificaciones de la Monarquía para la Teoría de la Constitución.—III. La posición del Monarca en la Constitución moderna.—IV. El Presidente en una Constitución republicana.

§ 23. 3. ELEMENTOS ARISTOCRÁTICOS EN LAS CONSTITUCIONES MODERNAS DEL ESTADO BURGUÉS DE DERECHO 284
 I. El principio aristocrático como medio de la distinción de poderes.—II. Idea y justificación del sistema bicameral.—III. Los tipos históricos del sistema bicameral (Cámara Alta, Cámara de Señores, Senado, Cámara de Estados).—IV. Competencia y facultades de la Cámara Alta.

§ 24. 4. EL SISTEMA PARLAMENTARIO 294
 I. Pluralidad de sentidos de la palabra «parlamentarismo», sobre todo, las cuatro subespecies (sistema presidencial, de Parlamento, de Premier y de Gabinete).—II. Los fundamentos ideales del sistema parlamentario (situación histórica de la burguesía, ilustración y propiedad, discusión pública).—III. Consecuencias de los pensamientos fundamentales del sistema parlamentario (representación, publicidad, discusión).

§ 25. OJEADA HISTÓRICA SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO 308
 I. Datos más importantes del proceso histórico en Inglaterra.—II. El proceso en Francia y Bélgica.—III. El proceso en Alemania.

§ 26. OJEADA SOBRE LAS POSIBILIDADES FORMALES DEL SISTEMA PARLAMENTARIO 323
 I. Puntos de vista decisivos: coincidencia de Parlamento y Gobierno.—II. Medios para lograr la coincidencia.—III. «Casos» de responsabilidad parlamentaria («casos de Gabinete»).

§ 27. EL SISTEMA PARLAMENTARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE WEIMAR 326
 I. La unión de las cuatro subespecies.—II. Ojeada.—III. La práctica del sistema parlamentario de la Constitución de Weimar: 1. La confianza del Reichstag (artículo 54, C. a., 1 y 2); 2. «El canciller fija las directrices de la política», art. 56.

§ 28. LA DISOLUCIÓN DEL PARLAMENTO 336
 I. Clases de disolución (monárquica, presidencial, ministerial, autodisolución, disolución por iniciativa popular). El derecho de disolución del Presidente del Reich.

SECCIÓN IV

TEORIA CONSTITUCIONAL DE LA FEDERACION

§ 29. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE UNA TEORÍA CONSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN	345
I. Ojeada sobre las clases de relaciones y uniones interestatales (comunidad internacional, relaciones particulares, alianza, federación).—II. Consecuencias de la determinación conceptual de la Federación (pacificación, garantía, intervención, ejecución).—III. Las antinomias jurídicas y políticas de la Federación, y cómo se suprimen por el requisito de homogeneidad.	
§ 30. CONSECUENCIAS DE LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA CONSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN	360
I. Toda Federación tiene, como tal, una existencia política con un <i>ius belli</i> independiente.—II. Toda Federación es, como tal, sujeto, tanto de Derecho internacional, como de Derecho político.—III. Toda Federación tiene un territorio federal.—IV. Representación federal, instituciones y autoridades federales, competencia federal.—V. Empresas de alta traición contra la Federación.—VI. Democracia y federalismo (en particular, artículo 18, C. a.).	
EPÍLOGO, POR MANUEL GARCÍA-PELAYO	373